



RESOLUCION N° 1236

Expte. N°
22.141/87



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 4 AGO. 1987

VISTO, la solicitud del Director de la Escuela Normal Superior de Profesorado de MORENO - Buenos Aires - relativa al desdoblamiento de las cátedras de Metodología Especial, Observación y Práctica de la Enseñanza del Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables y

CONSIDERANDO:

Que es pedagógicamente conveniente atender en forma separada las dos especialidades que integran el citado Profesorado;

Que las dos orientaciones: Jurídica y Contable, requieren particulares enfoques didácticos;

Que el desdoblamiento de la cátedra de "Práctica de la Enseñanza" - 4° año - no implica modificación presupuestaria alguna;

Que en el país existen a la fecha dieciséis (16) Profesorados en Ciencias Jurídicas y Contables, dos de los cuales inician sus actividades durante el presente curso lectivo 1987, por lo cual el necesario incremento presupuestario para la asignatura de 3° año "Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza" se reduce a catorce (14) Profesorados.

Que existe el antecedente de los desdoblamientos acordados por el Decreto N° 2936/65 y por la Resolución Ministerial N° 2291/84 para las mismas cátedras en el Profesorado en Geografía y Ciencias Naturales, con especialidades diferenciadas también.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Superior, la Consejería de la Subsecretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1537 del 14 de diciembre de 1981 en lo que respecta a la asignatura "Metodología Especial, Observación y Práctica de la Enseñanza" en el plan de estudios del Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables, la que se dictará anualmente con tres (3) horas de cátedra en la especialidad Ciencias Jurídicas y con tres (3) horas en la especialidad Ciencias Contables.

ARTICULO 2°.- Asignar seis (6) horas a cada una de las especialidades citadas en el Art. 1°, de las doce (12) horas establecidas por la Resolución Ministerial N° 235 del 7 de marzo de 1983 para la asignatura de 4° año "Práctica de la Enseñanza".

Alm
MR

///



Ministerio de Educación y Justicia

///

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, anotar y archivar.-

AGS. ACM.-

MEJ
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]

JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

[Signature]
[Signature]